

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	--

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION DE GOBERNANZA - SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024
MODALIDAD:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROYECTOS QUE SE INCLUYERON EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	<i>Desarrollo e implementación programas y estrategias que promuevan la cualificación del servicio público, gobernanza territorial y liderazgos constructivos y complementarios del departamento de Bolívar. Código: 2024002130194</i>
CDP	N. 202400898 DEL 06/08/2024
OBJETO:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.
1. NECESIDAD QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN	
Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes, para ofrecer respuestas concretas que atiendan a las personas en función de sus características particulares. La Dirección de Gobernanza, delegada para suscribir el presente estudio previo, está adscrita a la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar responde a uno de	

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	--	---

los compromisos del gobierno colombiano en el Acuerdo de Adhesión suscrito con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el 30 de mayo de 2018. En particular se atiende el propósito multilateral de mejorar la prestación de los servicios del gobierno a sus ciudadanos. Desarrollar e implementar acciones que permitan incrementar la participación ciudadana en el Departamento de Bolívar.

Debido a cada uno de los ejes a impactar, y al carácter prioritario que tiene cada uno para la consecución de las acciones consagradas en el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **BOLÍVAR ME ENAMORA**, mediante la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, clasificando el impacto de la siguiente manera:

Fortalecimiento del Liderazgo político para garantizar una buena gestión de Gobierno por parte de los ciudadanos.

Formación de grupos y personas como actores de la participación ciudadana y el control social, planeación y evaluación de desempeño.

Desarrollo de participación ciudadana en las políticas, planes y programas, entre el Departamento de Bolívar y los municipios.

Desarrollo de formación, investigación, educación continuada, asesorías, consultoría, construcción de conocimiento en temas de planeación, gobierno, gestión, inclusión social, garantía de derechos, modernización administrativa, desarrollo regional, políticas públicas, a fin de obtener mayor capacidad de gobierno para fortalecer la democracia.

Las acciones descritas fortalecerán las instituciones para una mejor gobernanza y participación de los ciudadanos, organismos de control, reguladores, sociedad civil y todos los grupos de interés en los procesos gubernamentales para garantizar la rendición de cuentas cualificando el servicio público, consejos de comunidades creando grupos participativos y promoviendo programas participativos en todos los ámbitos administrativos, teniendo en cuenta las identidades culturales.

Conforme a las estrategias señaladas el Departamento de Bolívar, podrá lograr avances en la consecución de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ODS), empezando por objetivo 5 (Igualdad de Género), fortaleciendo la posición y empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones y fomentar la participación activa en el desarrollo rural, contribuirá a alcanzar el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) fortaleciendo la gobernanza territorial y promoviendo la creación de comunidades rurales más resilientes, inclusivas y sostenibles, así como el ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y por último el objetivo 4: Educación de calidad, al promover oportunidades de aprendizaje.

Que, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la Dirección de Gobernanza adscrita a la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de participación y organización ciudadana - comunitaria, convivencia, derechos humanos, todo dirigido hacia la comunidad bolivarense.

En ese sentido y en la búsqueda de la igualdad de oportunidades para todas las personas del departamento, que garanticen y promuevan el ejercicio de los derechos de la población vulnerable, mejorando su calidad de vida permitiéndoles el acceso a oportunidades de desarrollo económico, político, social, ambiental, territorial y cultural a través de la articulación interinstitucional, mecanismos incluyentes y acciones afirmativas en procura de reivindicar sus derechos históricamente vulnerados, la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales Departamental, incluye en el Plan de Adquisiciones de la Entidad diversos proyectos encaminados a la implementación de las políticas públicas departamentales que se fundamentaran en los lineamientos

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	--	---

de las políticas nacionales, como mecanismo de inclusión, para todas las personas en igualdad de condiciones, de esta forma las acciones que se implementan responden a las necesidades de cada grupo poblacional promoviendo la participación activa, el respeto.

Conforme a lo expuesto, la administración departamental a través de la Dirección de Gobernanza adscrita a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de conformidad con el plan de desarrollo Departamental - Bolívar Me Enamora 2024 –2027, debidamente aprobado mediante **ORDENANZA No. 371 DEL 27 MAYO DE 2024**, presentó proyecto para la cualificación de servidores públicos y promoción de liderazgos constructivos en el departamento de bolívar, conforme a los ejes programáticos:

“Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”.

“Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”.

Lo antes mencionado en desarrollo de la línea 5.4.5 Programa Escuela de Gobernanza del plan de desarrollo Departamental - Bolívar Me Enamora 2024 –2027, con el objetivo de lograr fortalecer a líderes de organizaciones sociales y comunitarias para el ejercicio de la Ciudadanía activa, la cualificación de la participación incidente, la renovación y consolidación de liderazgos democráticos y la construcción de políticas públicas en el marco del Estado Social de Derecho

Con la finalidad de brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro del Departamento de Bolívar.

Logrando de esta forma, Contribuir en la articulación de términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con la participación y la ciudadanía, formando a los bolivarenses ofreciendo herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia propositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada.

Debe precisarse, que en este sentido establece la Ley 1757 de 2015, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”* establece lo siguiente:

Artículo 1°. Objeto. *El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.*

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.

Artículo 2°. De la política pública de participación democrática. *Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.*

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	--	---

<u>Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.</u> Ver Circular Externa 032 de 2022. Artículo 3°. Mecanismos de participación. Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley. Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de <u>origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.</u> <u>La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.</u> Así las cosas, Dirección de Gobernanza adscrita a la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, en el desarrollo de sus fines misionales y de las actividades de estos Grupos Poblacionales, requiere suscribir, con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para celebrar un “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.
En consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir el Convenio de Asociación con una ESAL, con el fin de esta pueda ejecutar las acciones de los proyectos antes mencionados. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes. 2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que, este artículo hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	--	---

el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El Artículo 355: [...] *El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	---

sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En mérito de lo expuesto, el Departamento de Bolívar, realizará el proceso mediante una alianza que involucre a una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en cada uno de los proyectos mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la celebración del presente convenio de asociación representa una ventaja en términos de medios y gastos dado que dicha cooperación permitirá optimizar los esfuerzos conjuntos, llegar mucho más fácil a la población objetivo, alcanzar las metas del proyecto y lo que es más importante, generar austeridad en el gasto público al partir alcanzar dichas metas con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Que la presente Contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Departamento de Bolívar busca un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, en entendido que la contratación con una ESAL que tenga conocimiento y experiencia en proyectos sociales y de capacitación a la comunidad, representa una característica que permite establecer ventajas comparativas para celebrar la presente contratación, en el sentido de dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de los proyectos que hacen parte del presente convenio.

Que, la **ESAL** debe encontrarse registrada en el SECOP", dando cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017.

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLASIFICACION UNSPSC

3.1 OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES."
---------------------------------------	---

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	---

3.2 ALCANCE DEL OBJETO	El objeto del convenio está comprendido por las actividades que a continuación se listan: La realización jornadas de formación y fortalecimiento departamentales para los distintos grupos poblacionales (salones, sonido, micrófonos, video beam y demás herramientas de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de implementación de las políticas públicas en el Departamento de Bolívar. Suministrar material de trabajo (libretas, lapiceros, pendones), insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución de cada proyecto. Disponer del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades de capacitación, talleres, etc, requeridos para la ejecución de cada proyecto. Acciones que promuevan el rescate del Orgullo bolivarenses como elemento transformador de cultura ciudadana Realizar el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades y acciones. Realizar Fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, organización y gestión de las organizaciones comunitarias y autoridades locales, promoviendo la formación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas								
	Desarrollo e implementación programas y estrategias que promuevan la cualificación del servicio público, gobernanza territorial y liderazgos constructivos y complementarios del Departamento de Bolívar – Código: 2024002130194. Acciones que promuevan el rescate del Orgullo bolivarenses como elemento transformador de cultura ciudadana: En esta jornada se implementarán las siguientes acciones:								
	<table><tr><td colspan="4">Ejecutar acciones que promuevan el rescate del orgullo bolivarenses como elemento transformador de cultura ciudadana.</td></tr><tr><td>Contratación directa para la fabricación de Arte alusivo al departamento de Bolívar (Photocall)</td><td>Photocall en diseño y dimensiones según diseño.</td><td>UN</td><td>10</td></tr></table>	Ejecutar acciones que promuevan el rescate del orgullo bolivarenses como elemento transformador de cultura ciudadana.				Contratación directa para la fabricación de Arte alusivo al departamento de Bolívar (Photocall)	Photocall en diseño y dimensiones según diseño.	UN	10
	Ejecutar acciones que promuevan el rescate del orgullo bolivarenses como elemento transformador de cultura ciudadana.								
	Contratación directa para la fabricación de Arte alusivo al departamento de Bolívar (Photocall)	Photocall en diseño y dimensiones según diseño.	UN	10					

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	---

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA PROYECTO

Acciones de Fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, organización y gestión de las organizaciones comunitarias y autoridades locales, promoviendo la formación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Para el cumplimiento del fortalecimiento señalado se implementará la formación efectiva mediante 2 diplomados con intensidad horaria de 80 horas dirigido a Organizaciones comunitarias, Autoridades Locales

Presupuesto y finanzas publicas - Formulación de Proyectos del sector Público

Gobernanza colaborativa y Planeación estratégica

Fortalecer las capacidades de liderazgo, organización y gestión de las organizaciones comunitarias y autoridades locales, promoviendo la formación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.				
Gestor de plataforma	Gestión de Plataforma Moodle	UN	2	
Material académico	Creación de los contenidos del diplomado: Diseño y estructuración de material académico y de apoyo para el desarrollo de los módulos.	UN	2	
Marketing	Diseño e implementación de estrategias de promoción y divulgación	UN	2	
Lanzamiento Diplomados	Espacios físicos para la realización del programa con estación de agua y café	GL	2	
RECURSO HUMANO	Coordinador del programa: Profesional en áreas de la administración y/o afines ciencias sociales, jurídicas y/o afines especializado, con experiencia en mínima de 10 años.	Un Profesional en Administrador de Empresas, con posgrado - Especialización con experiencia mínima de 10 años en coordinación en programas de Educación continua.	2	1
	Coordinador Logístico del programa: Profesional en el Área de Administración de Empresas, Con especialización con experiencia en la coordinación de Proyectos.	Un Profesional en ingeniería industrial o de sistemas, con posgrado - Especialización y experiencia docente mínima de 3 años		
		Profesional en Administrador de Empresas o Economía con posgrado, Magister en Administración de Empresas, con experiencia docente mínima de 3 años.	2	1
	Profesores del Programa: Profesional en diferentes áreas del conocimiento cuyos perfiles serán seleccionados acorde con las necesidades de los diplomados a dictar.	Profesional en Derecho con posgrado - Especialización en Derecho Público y experiencia mínima de 5 años		
		Profesores del Programa: Profesional en diferentes áreas del conocimiento cuyos perfiles serán seleccionados acorde con las necesidades de los diplomados a dictar.	8	1

Acciones de Fortalecimiento el talento humano al servicio de los municipios, la capacidad de gestión de dirigentes, integrantes de equipo de Gobierno, actores de control social y político, bajo principios de equidad, compromiso ético y respecto a los derechos humanos.

Impresión pieza publicitaria actualización como parte del posicionamiento visual del proyecto.	pendón Arafia 200x120cm Con Arafia. Según diseño entregado por la Entidad.	UN	10
Botones	Botones 5cm. Según diseño.	UN	5000
Impresión de cartilla informativa sobre el programa	Diagramación, edición e impresión. Incluye todo el proceso pre y posproducción.	GL	1000
Mesas de recolección de información	Espacios físicos para la presentación con estación de agua y café	GL	1
Video Beam con telón tipo pantalla con trípode	Video Beam Pantalla trípode 2,44x1,83m, formato 4:3	UN	1
Sonido amplificador con micrófono inalámbrico	Amplificador profesional con micrófono inalámbrico.	UN	2
Carpas	Carpa plegable para eventos	UN	6
Camara	Camara profesional resolucion 4k ultra hd con distancia focal 16mm, dimensiones 161212 DX 50-250/4.5-6.3	UN	1
Refrigerios	Insumos para los participantes del evento	UN	1500
Contratación directa para Coordinación de los procesos de formación	Perfil: Persona Administrador de empresa/Administrador Publico Experiencia: 3 años Experiencia: Liderar y coordinar procesos de capacitaciones, talleres. Dedicación: 100% Obligaciones: - Liderar y coordinar el proceso de diseño y formulación de capacitaciones y talleres. Tiempo: 7 meses	7	3
Cartilla Autodidacta (diagramación en formato Epub y PDF)	Diagramación y edición. Incluye todo el proceso pre y posproducción.	GL	1
Mesas de recolección de información	Espacios físicos para la realización del programa con estación de agua y café	GL	5
Refrigerios	Insumos para los participantes del programa	UN	4500

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	---

	Para el fortalecimiento se realizarán jornadas 20 jornadas de fortalecimiento en los diferentes municipios del Departamento de Bolívar.	
3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL	93141501
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	- Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas por las partes. - Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos y estudios previos. - Garantizar la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. - Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. - Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de ejecución del convenio. - Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. - Durante la ejecución del Convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres. - Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. - Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos y bienes necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.	
4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO	a) Coordinar la correcta ejecución de las actividades consagradas en los estudios y documentos previos, garantizando el componente logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas. b) Proporcionar los servicios requeridos para las comunidades involucradas participantes según los requerimientos establecidos para cada proyecto. c) Garantizar la socialización, comunicación con las comunidades participantes, de las actividades relacionadas a cada proyecto, conforme a lo señalado en los documentos que forman parte integral del Convenio. d) Suministrar material de trabajo e insumos necesarios para	

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
	OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	

	desarrollo de las actividades requeridas para la ejecución de cada proyecto. e) Disponer del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades de capacitación, talleres, etc., requeridos para la ejecución de cada proyecto. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. g) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. h) Poner a disposición del Departamento, en virtud del presente Convenio, la infraestructura, experiencia técnica, administrativa y de gestión. i) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. j) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. k) Asumir la organización general de las actividades programadas. l) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. m) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. n) Presentar informes técnicos antes de cada pago. o) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	La Entidad está obligada a: a. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. b. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Convenio. c. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Convenio. d. Velar por la ejecución del servicio con la calidad requerida en el Convenio e. Aprobar las garantías constituidas por el Asociado, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio. f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Asociado g. Pagar el valor del Convenio en los términos pactados en la forma de pago. h. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Convenio es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES".	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	--

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	EL valor estimado del CONVENIO fue obtenido con base en la información contenida en los presupuestos estipulados para cada uno de los proyectos de POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL, los cuales se encuentran anexos al proceso. La ejecución del presente proceso tiene un costo de: CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 410.800.000,00) incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese. Los cuales constan de un aporte por parte del Departamento de Bolívar por un valor equivalente al 70% del total del presupuesto correspondiente a: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 316.000.000,00), M.CTE., y otro aporte en dinero por un valor equivalente al 30% del total del presupuesto, esto es la suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 94.800.000,00).
8. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Departamento de Bolívar realizará el aporte de la siguiente manera: Un PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al cuarenta (40%) del valor total aportado por el Departamento, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: -Documento en medio físico y magnético que contenga: cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar, detallar la forma en la que van a entregar las evidencias para dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. - Documento en medio físico y magnético que contenga copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. -Actas de reunión con líder y/o representantes de sectores y/o poblaciones, para la socialización de la ejecución de las actividades. Un SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al 30% del valor aportado por el Departamento, cuando se hayan realizado el 70% de las actividades establecidas en el Convenio, previa certificación de recibido a satisfacción, mediante el cual el supervisor avala el informe de ejecución presentado por LA ESAL. Un TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 30% del valor aportado por el Departamento, una vez se hayan ejecutado el 100% las actividades para la ejecución total del convenio, previa suscripción del Acta final de ejecución por LA ESAL y el Supervisor designado por el Departamento. La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el Departamento consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ESAL conveniente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el correspondiente pago. Los recursos aportados por EI DEPARTAMENTO deberán ser destinados

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	--	---

	estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este. La ESAL se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. El DEPARTAMENTO, no se responsabilizará por la demora en el desembolso, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para su trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas por parte del El DEPARTAMENTO. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: Informe de ejecución de actividades, Certificado de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Cuenta de cobro y/o factura; Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.
9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se aprobó el presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, de acuerdo con los presupuestos realizados para cada grupo poblacional los cuales de encuentran adjuntos a este estudio previo.
10-GARANTÍAS	
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el ASOCIADO deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1
	Amparo Vigencia Valor Asegurado

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
	OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES".	

	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Quince por ciento (20%) del valor total del Convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual	vigente por el término del convenio.	Por una suma equivalente 200 SMLMV
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	vigente por el término del convenio.	Por el 100% del valor entregado como anticipo.
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El DEPARTAMENTO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.			
11.- SUPERVISIÓN			

	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES OBJETO: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, GOBERNANZA TERRITORIAL Y LIDERAZGOS CONSTRUCTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A CARGO DE LA DIRECCION DE GOBERNANZA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES”.	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° RE-SINT- 001-2024
---	---	---

La supervisión y coordinación del convenio será ejercida por la Profesional Universitario VERENA CARDENAS GARAY, Adscrita la Dirección de Gobernanza de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar para los aspectos administrativos y financieros del mismo, hasta su liquidación y para el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del convenio.

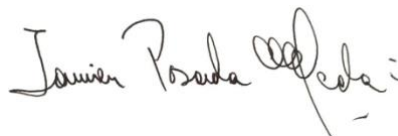
Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo; d) Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio y en su propuesta; e) Informar al DEPARTAMENTO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL. f) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica del DEPARTAMENTO con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, i) Proyectar y tramitar el acta final del convenio j) Revisar y aprobar la cuenta que presente la ESAL de acuerdo con lo estipulado en este convenio; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio e inherentes al cumplimiento de su objeto.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

13. RESPONSABLE

JAVIER POSADA MEOLA
DIRECTOR DE GOBERNANZA
SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS
GUBERNAMENTALES



FIRMA:

Martha L. Montalvo

VoBo. Martha Lucia Montalvo - Asesor Externo
Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales